

**OTRAS ENTIDADES**

**Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato  
Córdoba**

Núm. 4.825/2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**Estado de Ingresos**

Capítulos	Denominaciones	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	a. Operaciones corrientes	
3º	Tasas y Otros Ingresos	64.856,93
4º	Transferencias Corrientes	1.157.393,56
5º	Ingresos Patrimoniales	60,10
	b. Operaciones de capital	
7º	Transferencias de Capital	536.145,12
	Total Operaciones no Financieras	1.758.455,71
	B) Operaciones financieras	
9º	Pasivos Financieros	0
	Total Operaciones Financieras	0,00

Total Presupuesto Ingresos: 1.758.455,71 €

**Estado de Gastos**

Capítulos	Denominaciones	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	a. Operaciones corrientes	
1º	Gastos de Personal	476.607,58
2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	705.872,54
3º	Gastos Financieros	12.180,27
4º	Transferencias	150,20
	b. Operaciones de capital	
	Inversiones Reales	536.145,12
6º	Total Operaciones no Financieras	1.730.955,71
	B) Operaciones financieras	
9º	Pasivos Financieros	27.500,00
	Total Operaciones Financieras	27.500,00

Total Presupuesto Gastos: 1.758.455,71 €

**Plantilla de Personal Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato**

Personal Funcionario: 0

Personal Laboral Fijo: 1

Personal Laboral Temporal: 14

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 10 de julio de 2012.- La Presidenta.  
Fdo. Josefa Soto Murillo.